

Todos los servicios están disponibles para el público en general, incluidas las personas con discapacidades y que usan sillas de ruedas, para viajes dentro del área rural del Condado de Hall, con servicio limitado hacia y desde Grand Island.

Los viajes se programan por orden de llegada.

Por favor, llame para consultar disponibilidad al menos 24 horas antes de la hora deseada para su viaje. Tenga preparado:

- Nombre
- Edad
- Fecha y hora del viaje
- Dirección del viaje

¿Quién puede viajar?

- El Transporte Rural del Condado de Hall está disponible para el público en general para viajes en el área rural del Condado de Hall, Nebraska
- Los niños de 12 años en adelante pueden viajar sin acompañante con la aprobación previa de un padre/tutor
- Los niños menores de 12 años pueden viajar cuando están acompañados por un adulto
- Todos los vehículos son accesibles para sillas de ruedas

El Transporte Rural del Condado de Hall opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color u origen nacional, de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles.



Contacto



www.hallcountyne.gov



transit@hallcountyne.gov



308.385.5083



Para pases de autobús o preguntas, por favor visite nuestra oficina en:
2510 S North Rd.
Grand Island, NE 68803

Reservaciones

Lunes – Viernes
8:00 AM – 5:00 PM

Horas Operativas

Lunes – Viernes
7:00 AM – 5:30 PM

Costo

Solo ida - \$2.00

Transporte Rural del Condado de Hall

308.385.5083

Vigente a partir del 29 de agosto de 2024

Reglas para Pasajeros

Hora de llegada - Esté preparado para que los vehículos de transporte lleguen 15 minutos antes o después de la hora programada para su recogida.

Se permite que los animales de servicio acompañen a sus propietarios según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990. Los animales distintos de los de servicio solo se permiten en un transportador seguro. Por favor, informe a la central de despacho sobre la presencia de un animal al reservar su viaje.

Los asistentes de cuidado personal son personas que ayudan con la movilidad del pasajero y viajan gratis.

Aseguramiento - Se requiere que todos los pasajeros usen un dispositivo de seguridad aprobado mientras viajan en el autobús. Los pasajeros que utilicen dispositivos de movilidad deberán estar adecuadamente asegurados. Se aplican las leyes estatales a los pasajeros menores de edad. NO se proporcionan sillas para automóviles.

Paquetes y artículos personales: Los paquetes de mano están limitados a lo que un pasajero pueda llevar en un solo viaje sin asistencia. Los paquetes de gran tamaño serán rechazados para su transporte. Un tanque de oxígeno debe ser portátil y estar asegurado.

Política de cancelación y ausencias - Las cancelaciones se aceptarán hasta una hora antes de la hora programada para la recogida sin penalización. Una ausencia ocurre cuando un pasajero no notifica al menos 1 hora antes de la hora programada para la recogida. El conductor esperará cinco minutos. Después de cinco minutos, el viaje se marcará como una ausencia. Las suspensiones ocurren después de 3 ausencias en un mes calendario.

- **Todos los pasajeros deben permanecer sentados hasta que el vehículo se detenga por completo.**
- **Todos los pasajeros deben estar vestidos y usar zapatos.**
- **Los pasajeros deben ser considerados con los demás en todo momento.**
- **No se permitirá el acceso a pasajeros que lleven bebidas alcohólicas abiertas y/o utilicen sustancias ilegales. El uso de productos de tabaco o de vapeo está estrictamente prohibido.**
- **Los pasajeros deben mantener la(s) mano(s), cabeza u otra parte del cuerpo dentro del autobús y dentro de su área de asiento en todo momento.**
- **Los pasajeros deben obedecer al conductor de manera voluntaria y reportar cualquier problema al conductor del autobús o al despachador de inmediato.**
- **Los pasajeros deben ayudar a mantener el vehículo de transporte limpio utilizando prácticas sanitarias.**
- **No se permite comer en el vehículo.**
- **Se permiten recipientes cerrados y sellables, como botellas de agua.**
- **No se permiten armas, encendedores ni explosivos en el vehículo.**

Aviso de No Discriminación y Procedimiento de Quejas: El Transporte Rural del Condado de Hall cumple con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y otras leyes federales de igualdad de oportunidades. El Transporte Rural del Condado de Hall atiende a una población diversa de individuos de diferentes edades, desafíos físicos, situaciones económicas y antecedentes étnicos. El Transporte Rural del Condado de Hall garantizará que ninguna persona sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o se le someta a discriminación bajo ningún programa o actividad realizada por el Transporte Rural del Condado de Hall únicamente por su raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley.

Aviso Público del Título VI

El Transporte Rural del Condado de Hall opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color u origen nacional, de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. Cualquier persona que crea haber sido perjudicada por una práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI puede presentar una queja por discriminación completando y enviando el Formulario de Queja por Discriminación del Título VI de la agencia. Este formulario se puede solicitar contactando a la agencia en la dirección proporcionada a continuación. Se ofrece un servicio de intérprete telefónico para asistir a personas con conocimientos limitados de inglés.

Para solicitar más información sobre las obligaciones de la agencia con respecto al Título VI, o para obtener una descripción detallada de los procedimientos de quejas por discriminación del Título VI de la agencia, visite el sitio web de la agencia o comuníquese con la agencia utilizando la información proporcionada. Los Formularios de Queja por Discriminación del Título VI y la información adicional también se pueden obtener a través del sitio web del Departamento de Transporte de Nebraska (NDOT) en www.dot.nebraska.gov, o contactando al NDOT mediante la información proporcionada a continuación. Se ofrece un servicio de intérprete telefónico para asistir a personas con conocimientos limitados de inglés.

Transporte Rural del Condado de Hall
Atte: Gerente de Tránsito
121 S. Pine Street, Suite 4A
Grand Island, NE 68801

Departamento de Transporte de Nebraska
Atte: Gerente del Programa de Transporte
1400 Hwy 2 Lincoln, NE 68502

Administración Federal de Transporte, Oficina de Derechos Civiles
Atte: Coordinador del Programa del Título VI, Edificio Este, 5º Piso -TCR-TCR 1200 New Jersey Ave., SE
Washington, D.C. 20590